

Buenos Aires, 19 de junio de 2018

**Nota N° S18002309**

Señor Secretario de Ingresos Públicos  
Dr. Andrés Edelstein  
Hipólito Yrigoyen N° 250  
CABA

**De nuestra mayor consideración:**

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Secretario, para informarle un grave error producido en la Ley de Ganancias.

Conforme a la Ley del Impuesto a las Ganancias los ejercicios que cierran hasta el 30 de noviembre de 2018 tributan una tasa del 35%, y si distribuyen dividendos corresponde pagar el impuesto de igualación.

**Esto genera una situación de confiscatoriedad en las llamadas diferencias en el tiempo** (valuación de inventarios, valuación de participaciones societarias, etc.).

Veamos ejemplos:

Una SA agropecuaria valúa sus existencias de hacienda de cría a costo estimativo o precio fijo en su declaración de IG (\$ 200.000) y contablemente según la normativa para activos biológicos (\$1.000.000) en su ejercicio cerrado el 31 de enero de 2018. En los ejercicios siguientes se pagará impuesto sobre esta utilidad a medida que se vayan realizando los inventarios. Sobre esa diferencia de valuación le corresponderá pagar el 30% o 25% como ganancia del ejercicio. Decide distribuir ese resultado, paga impuesto de igualación del 35%, total 65% o 60%.

Una sociedad inversora valúa las acciones de su controlada a VPP, generando una importante utilidad contable en su ejercicio finalizado el 31/12/2017, no sujeta a IG. En el ejercicio siguiente vende las acciones a VPP, se genera una utilidad impositiva sujeta al impuesto del 30%. Se decide distribuir dividendos se paga impuesto de igualación del 35%.

**Propuesta para solucionar el tema vía reglamentaria:**

Cuando se distribuyan resultados acumulados de ejercicios anteriores a los iniciados a partir del 1/1/2018, que no hayan pagado impuesto a las ganancias en dichos períodos, pero si corresponda su tributación en los ejercicios posteriores (las llamadas diferencias en el tiempo), no será de aplicación el impuesto de igualación.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se dispense a la presente, saludamos a usted muy atentamente.